

Municipio de Mezquital, Durango

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-10014-19-0769-2021

769-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	182,140.7
Muestra Auditada	128,413.9
Representatividad de la Muestra	70.5%

Respecto de los 966,925.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Durango, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Mezquital, Durango, que ascendieron a 182,140.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 128,413.9 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mezquital, Durango, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mezquital. Contó con un código de ética con fecha de emisión 16 de diciembre de 2019. Contó con un código de conducta con fecha de emisión 16 de diciembre de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022, de fecha 13 de diciembre de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> No determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. No contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido. No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. No contó con un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos. No contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo del Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No se implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. No se elaboró un documento para informar periódicamente al titular del ente, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Mezquital, Durango para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Mezquital, Durango, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el

instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al Municipio de Mezquital, Durango, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Mezquital, Durango, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios números SAGI-ASF-CP2020-21-01 y PMM-ASF-CP2020-21-01 de fechas 10 y 14 de diciembre de 2021 respectivamente, mediante los cuales se solicitó a la Contraloría Municipal la apertura de una carpeta de investigación para atender, justificar o aclarar las irregularidades encontradas; asimismo la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/Mezquital/005-2020; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de insuficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-D-10014-19-0769-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mezquital, Durango, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Durango publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó

que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 182,140.7 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Mezquital, Durango, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Durango para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDf para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Mezquital, Durango, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “Operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. De la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egresos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FISMDf para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Mezquital, Durango, así como con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se encontró que 8 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 5,263.4 miles de pesos, fueron cancelados con posterioridad a la comprobación del fondo.

El Municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SAGI-ASF-CP2020-21-04 de fecha 5 de enero de 2022, proporcionó, la reposición de los ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encuentran vigentes, por un importe de 5,263,413.0 pesos; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Mezquital, Durango, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

6. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Mezquital, Durango, recibió recursos por 182,140.7 miles de pesos para ejercerse en el FISMDf para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 70.9 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 182,211.6 miles de pesos;

por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 6.8 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 182,218.4 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 182,200.5 miles de pesos y pagó 162,018.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 88.9% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 182,200.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Agua potable	29	50,381.5	46,846.4	50,381.5	27.7	
Alcantarillado	6	15,860.0	11,777.8	15,860.0	8.7	
Urbanización	41	68,492.9	63,151.6	68,492.9	37.6	
Electrificación rural y de colonias pobres	12	14,802.4	14,615.8	14,802.4	8.1	
Infraestructura básica del sector salud	4	10,263.0	8,928.2	10,263.0	5.6	
Infraestructura básica del sector educativo	7	5,488.9	5,488.8	5,488.8	3.0	
Mejoramiento de vivienda	13	12,714.1	10,642.8	12,714.1	7.0	
Gastos indirectos	1	4,195.7	564.1	4,195.7	2.3	
Subtotales	113	182,198.5	162,015.5	182,198.4	100.0	
Otras inversiones						
Comisiones bancarias	1	2.0	1.6	2.0	0.0	
Subtotales	1	2.0	1.6	2.0	0.0	
Totales (A)	114	182,200.5	162,017.1	182,200.4	100.0	
No comprometidos o no pagados						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE
Recursos no comprometidos		11.1	11.1	11.1	0.0	11.1
Intereses generados de enero a marzo 2021			6.8	6.8	0.0	6.8
Recursos comprometidos no pagados			20,176.6	0.1	0.0	0.1
Totales (B)		11.1	20,194.5	18.0	0.0	18.0
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		182,211.6	182,211.6	182,218.4	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Mezquital, Durango.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 11.1 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 0.1 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 6.8 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa, ya que fueron reintegrados hasta el 12 de mayo de 2021.

La Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/Mezquital/006-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Mezquital, Durango, destinó 178,002.8 miles de pesos para el pago de 124 obras y acciones sociales básicas que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son muy alto y alto, en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de Pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	28	38,092.0	20.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	43	54,430.9	29.9
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	53	85,479.9	46.9
TOTALES	124	178,002.8	97.7

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Mezquital, Durango, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de Mezquital, Durango, invirtió 38,092.0 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, dicho importe significó el 20.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 0.3% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio de Mezquital, Durango, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

9. El Municipio de Mezquital, Durango, destinó 4,195.7 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 2.3% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para el arrendamiento de equipo de transporte, su mantenimiento y equipo topográfico, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

10. De la revisión a una muestra de auditoría de 54 obras públicas y sus respectivos procedimientos de contratación ejecutadas totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Mezquital, Durango, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 52 se adjudicaron por el procedimiento de invitación restringida y 2 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

11. De la revisión a una muestra de auditoría de 54 obras públicas y sus respectivos procedimientos de contratación ejecutadas totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se detectó que el municipio de Mezquital, Durango, no dispone de la totalidad de la documentación que marca la normativa, como se muestra a continuación:

OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS CON LOS RECURSOS DEL FISMDF QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2020

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancia ejecutora o unidad responsable	Número de obra	Documento(s) faltante(s)
1	Construcción del sistema de agua potable en Barrio Florido y Barrio Cuesta Blanca en la localidad de Santa María de Huazamota, Municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-AYS008	Municipio de Mezquital, Durango	AYS008	Fianza de anticipo.
2	Construcción del sistema de agua potable en Barrio del Centro en la localidad de Santa María de Huazamota, Municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-AYS009	Municipio de Mezquital, Durango	AYS009	Convenio por diferimiento. Fianza de anticipo.
3	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Agüita Zarca, Municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-AYS026	Municipio de Mezquital, Durango	AYS026	Fianza de anticipo.
4	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Las Joyas de Guamúchil, Municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-AYS032	Municipio de Mezquital, Durango	AYS032	Fianza de anticipo.

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancia ejecutora o unidad responsable	Número de obra	Documento(s) faltante(s)
5	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Cuesta Blanca, Municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-AYS032	Municipio de Mezquital, Durango	AYS032.	Fianza de anticipo.
6	Construcción de techado en área de impartición de educación física, en la localidad de San Francisco del Mezquital, en el municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-EDU002	Municipio de Mezquital, Durango	EDU002	Fianza de cumplimiento. Fianza de vicios ocultos que ampare el 10% del valor de los trabajos.
7	Rehabilitación de camino E.C. Pata de Gallo-Sombrero Quemado hacia Llano de Jerusalén, en el municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-URB006A	Municipio de Mezquital, Durango	URB006A	Acta entrega-recepción.
8	Rehabilitación de camino E.C. Durango-Mezquital (km. 51) hacia Acatita, en el municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-URB007A	Municipio de Mezquital, Durango	URB007A	Fianza de cumplimiento. Fianza de vicios ocultos.
9	Construcción de techos de concreto en zona valle, del municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-VIV001	Municipio de Mezquital, Durango	VIV001	Convenio por diferimiento.
10	Construcción de techos de lámina sin mezcla de recursos en varias Localidades Zona Sierra Región Santiago Teneraca del municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-VIV002	Municipio de Mezquital, Durango	VIV002	Fianza de anticipo.
11	Mejoramiento del Hospital Integral (incluye obra civil y mejoramiento con ecosistemas de energía solar para uso eficiente de clima) en la localidad de San Francisco del Mezquital, del municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-IBS004	Municipio de Mezquital, Durango	IBS004	Convenio modificatorio en monto.
12	Construcción de 42 cisternas en zona valle, del municipio de Mezquital, Dgo. en varias localidades, del municipio de Mezquital, Dgo.	MMD-SAGI-LyC20-VIVCIST001	Municipio de Mezquital, Durango	VIVCIST001	Convenio modificatorio en monto.

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el Municipio de Mezquital, Durango.

El Municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SAGI-ASF-CP2020-21-04 de fecha 5 de enero de 2022, proporcionó la documentación faltante de las 12 obras observadas; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

12. Se realizó la verificación física a una muestra de 38 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 99,706.8 miles de pesos, que representan el 56.0% del total de recursos por 178,002.7 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Mezquital, Durango, ejecutó dichas obras de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

13. El Municipio de Mezquital, Durango, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

14. Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación soporte de los servicios de mantenimiento y reparación de diversos vehículos para supervisión de obra y el equipo topográfico, que fueron pagados con recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Mezquital, Durango, se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación soporte de los servicios de mantenimiento y reparación de diversos vehículos para supervisión de obra, así como el equipo topográfico, que fueron pagadas con recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Mezquital, Durango, no adjudicó, ni contrató dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, ya que no presentó evidencia de haberlas adjudicado de conformidad con la normativa aplicable y no están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI/Mezquital/007-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación soporte de la adquisición del equipo topográfico, que fue pagado con recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que dichos bienes se encuentran funcionando adecuadamente y cuenta con los resguardos correspondientes.

17. El Municipio de Mezquital, Durango, no destinó recursos del FISDMF 2020, para el pago de adquisiciones y arrendamientos relacionados a obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. El Municipio de Mezquital, Durango, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

19. El Municipio de Mezquital, Durango, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISDMF para

el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

20. El Municipio de Mezquital, Durango, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

21. El Municipio de Mezquital, Durango, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,413.9 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 182,140.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Mezquital,

Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Mezquital, Durango, comprometió el 100.0% y pagó el 88.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Mezquital, Durango, infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; ya que se observó que ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fueron cancelados con posterioridad a la comprobación del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,263.4 miles de pesos, que representa el 4.1% de la muestra auditada; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

El Municipio de Mezquital, Durango cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Mezquital, Durango destinó el 97.7% de los recursos pagados a la inversión en obras y acciones que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y el 2.3% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Mezquital, Durango, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAGI-ASF-CP2020-21-04 de fecha 5 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



1Ca.peta. *Análisis 20-Enero-2022*
Vol. 0164

029

Oficio Núm.: SAGI-ASF-CP2020-21-04

Asunto: Se remite información en atención a la auditoría practicada.

San Francisco de Mezquital, Dgo., a 05 de enero de 2022.



Mtro. Carlos Emilio Huerta Durán
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente:

En atención a la auditoría número 769-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal," que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando en nuestro municipio, y se nos fueron notificados los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, realizada ésta, mediante oficio número DAGF "C.2"/033/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021, en la cual se nos anexaron las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría citada, para que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, sírvase encontrar anexo al presente lo siguiente:

- a) Certificación por parte del Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, de los documentos que contienen información administrativa y financiera que integran la atención a la auditoría practicada a Cuenta Pública del ejercicio 2020 en comento.
- b) Documentos que justifican y aclaran las observaciones, así como las evidencias de las acciones emprendidas en atención a los requerimientos que se realizaron.

Sin otro particular de momento y en espera de cumplir con los requerimientos suficientes para la solventación de observaciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.A. Juan de Dios Covarrubias Hernández
Secretario de Administración, Gestión e Infraestructura

C.C.P. Archivo.

San Francisco del Mezquital, Durango, Mex.
Benito Juárez S/N C.P. 34970 Tel. 675 884 41 13
www.elmezquital.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración, Gestión e Infraestructura y la Dirección de Proyectos y Verificación de Infraestructura del Municipio de Mezquital, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 16.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 96, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.